CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y HIAS PERÚ

Conste por el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional suscrito por el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650- Urbanización Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representada por el Gobernador, el **Sr. Ing. César Acuña Peralta,** identificado con DNI. 17903382, reconocido con **Resolución N° 005-2023-JNE** del Jurado Nacional de Elecciones y en adelante se denominará **GORE LA LIBERTAD**; y la otra parte **HIAS PERÚ**, y la otra parte **HIAS PERÚ**, asociación sin fines de lucro con RUC N° 20605419616, con domicilio en Avenida Almirante Miguel Grau 629ª interior 402, Distrito de Barranco, Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 14379988 de los Registros Públicos de Lima, y debidamente representada por **SANDRA MELISA MARCOS LEON,** identificada con DNI N°10735336, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N°14379988 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **HIAS PERÚ** en los términos y condiciones siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 **EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su misión consiste en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. Siendo una de sus competencias importantes la de coordinación con entidades públicas o privadas para la atención de necesidades en sus diferentes ámbitos.

El presente acuerdo se sustenta en las competencias, atribuciones y funciones que le asigna al Gobierno Regional y a la normatividad vigente:

- Carta Magna de la Constitución de 1993.
- Que, el Perú ha suscrito los principales instrumentos universales y regionales sobre derechos humanos, especialmente, la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias, incorporados al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27876, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo Nro. 1350 (Ley de Migraciones), mediante el cual se establecen las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento; por las cuales el Estado Peruano y sus distintos niveles de gobierno garantizar principios fundamentales, como el respeto de los derechos fundamentales de las personas extranjeras, su integración y reconocimiento del aporte de los migrantes en el desarrollo del país y del principio de libre tránsito, entre otros.
- Decreto Supremo N° 067-2011-PCM, en su artículo 1, crea la Comisión Multisectorial Permanente denominada "Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria" (MTIGM), adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objeto de coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gestión integral migratoria.
- Resolución Ministerial N° 037-2014/RE, Aprueba Reglamento de la Comisión Multisectorial Permanente "Mesa de Trabajo para la Gestión Migratoria".
- Decreto Supremo N° 015-2017-RE, Aprueba la "Política Nacional Migratoria 2017-2025.

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2024 10:18:40 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CENAS REYNA Danny Roger FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2024 15:22:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LIZARZABURU SOLORZANO Victor Humberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2024 17:34:03 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2024 07:56:31 -05:00

Directora de País
V°B°
HIAS PERU

- Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021.
- Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, Modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, Plan Nacional de Igualdad de Género 2001-2017.
- Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2015-JUS, Aprueba la Política Nacional contra la Trata de Personas y sus formas de explotación.
- Decreto Supremo N° 001-2016-IN, Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Aprueba la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural.

Directora de País V°B° HIAS PERU

1.2 **HIAS PERÚ** es una organización no gubernamental de desarrollo sin fines de lucro que tiene por objetivo promover la defensa de los derechos fundamentales de las personas y brindar servicios esenciales a personas refugiadas, migrantes, solicitantes de refugio más vulnerables en el Perú, para permitirles acceder a medios de vida dignos y sostenibles, recuperarse del impacto del desplazamiento y desarrollen resiliencia. En el Perú, la intervención de la organización se inició el 2019, y a partir de marzo del año pasado, se amplió a la región La Libertad, principalmente en el ámbito de la provincia de Trujillo, como parte de la respuesta humanitaria regional integral para la atención y protección de la población venezolana en situación de movilidad humana.

V°B° rmado digitalmente por NAMAY ALDERRAMA Herguein Martin AU 20440374248 soft otivo: Doy V° B° echa: 15.02.2024 10:18:56 -05:00

Los programas, proyectos y actividades, son implementados a través de las diferentes áreas estratégicas de servicios con las que cuenta (Protección Social, Protección Legal, Respuesta y Reducción a la Violencia Basada en Género, Salud Mental y Apoyo Psicosocial e Inclusión Económica), y busca impactar en los grupos poblacionales más vulnerable como son mujeres sobrevivientes de violencia basada en género, niñas, niños y adolescentes en riesgo, personas con discapacidad, comunidad LGTBI y personas con necesidad de protección legal y física; propiciando su empoderamiento para el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y medios de vida dignos y sostenibles, que los lleve a la autosuficiencia y la inclusión económica y social en sus nuevas comunidades.

V°B° irmado digitalmente por CENAS EYNA Danny Roger FAU 0440374248 soft lotivo: Doy V° B° echa: 09.02.2024 15:22:46 -05:00

HIAS Perú cuenta con Políticas de Salvaguarda que promueve la prevención del maltrato, abuso y/o explotación sexual de las personas, política que se aplicada en todos sus estrategias y proyectos de intervención.

V°B° ado digitalmente por RZABURU SOLORZANO r Humberto FAU 20440374248 vo: Doy V° B° a: 09.02.2024 17:34:14 -05:00

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETIVO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

El presente Convenio Interinstitucional, tiene por objetivo establecer las condiciones generales de mutua colaboración y mecanismos de coordinación entre el **GORE LA LIBERTAD** y **HIAS PERÚ**, señalando de manera expresa la voluntad de colaboración, cooperación interinstitucional y trabajo conjunto para la formulación y ejecución de programas, proyectos y/o actividades que coadyuven al logro de los fines propios de cada Institución, articulando esfuerzos de cooperación interinstitucional y asistencia técnica para promover la protección integral, el acceso a servicios esenciales y la integración económica y social de la población refugiada, migrante y solicitantes de refugio residentes en las comunidades de acogida de la

V°B° nado digitalmente por LOZANO AVEZ Nelson Ivan FAU 40374248 soft ivo: Doy V° B° ha: 15.02.2024 07:56:42 -05:00

circunscripción de la región La Libertad, priorizando la atención de aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad y/o exclusión.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las partes podrán suscribir, de considerarlo necesario, Acuerdos, Adendas y/o Planes de Trabajo Específicos, en los cuales se identificarán el objetivo puntual de la asistencia técnica y cooperación interinstitucional.

Los Acuerdos específicos que pudieran desarrollarse, serán considerados parte integrante del presente Convenio Interinstitucional Marco; indicando en dichos documentos los aspectos técnicos y financieros que las partes asumirán, en función de cada una de las obligaciones acordadas y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria; así como la temporalidad, procedimientos, obligaciones, delimitación de funciones, entre otros aspectos que correspondan a cada una de las partes en el proceso de ejecución y/o implementación conjunta de programas, proyectos y/o actividades propuestas.

CLÁUSULA CUARTA. - DE LAS PARTES EJECUTORAS

A fin de facilitar el cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio Interinstitucional; los Acuerdos Específicos que sean suscritos con posterioridad a la suscripción del presente, estos serán ejecutados por parte de las instancias/órganos competentes del **GORE LA LIBERTAD** y **HIAS PERÚ** que por su naturaleza de sus competencias tengan relación con objetivos del Acuerdo y sean determinados por las partes.

Directora de País V°B° HIAS PERU

CLAUSULA QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Las partes firmantes convienen en unir esfuerzos para cumplir con los objetivos descritos en la cláusula precedente, comprometiéndose con las siguientes obligaciones:

5.1 OBLIGACIONES DEL GORE LA LIBERTAD:

a) Liderar el equipo de gestión conformado por las/los funcionarios designados por el GORE LA LIBERTAD y los funcionarios designados de parte de HIAS PERÚ.

b) Garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio Interinstitucional.

c) Velar por el cumplimiento oportuno de las metas trazadas en cada uno de los documentos específicos y/o planes de trabajo.

d) Involucrar a las unidades orgánicas (Gerencias, subgerencias, áreas), que de acuerdo con su estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente tienen carácter vinculante con la protección y atención de la población de interés.

e) Facilitar la participación de los funcionarios y técnicos de las unidades orgánicas involucradas en el presente Convenio Interinstitucional en reuniones conjuntas que sean necesarias para la formulación de planes de trabajo, la gestión, implementación y evaluación de los programas, proyectos y/o actividades que de mutuo interés se prioricen bajo el marco de objetivos del presente Convenio Interinstitucional, según disponibilidad del personal y recursos presupuestarios de las unidades orgánicas antes mencionadas.

f) Suscribir los Acuerdos específicos incluyendo información de la actividad priorizada, plan de trabajo, roles y facilidades identificadas; así también, aportes de contrapartida si fuera el caso.

g) Participar en la elaboración de los informes técnicos y financieros que se indiquen en los Acuerdos específicos y/o planes de trabajo.

h) Promover la participación de los gobiernos locales bajo su circunscripción en la respuesta a la situación de movilidad humana en la región La Libertad. Así como, fomentar la formulación de políticas locales orientadas a implementar programa, proyectos y/o actividades que atiendan las brechas de la población refugiada y migrante residente en la región La Libertad.

h) Promover la participación e involucramiento de actores claves con responsabilidad en la respuesta y gestión a la situación de movilidad humana en espacios de concertación, diálogo y/o acuerdo que promueve el GORE LA LIBERTAD; así como, de la población de interés residentes

V°B° nado digitalmente por NAMAY DERRAMA Herguein Martin 20440374248 soft vo: Doy V° B° ha: 15.02.2024 10:19:11 -05:00

V°B° nado digitalmente por CENAS YNA Danny Roger FAU 440374248 soft tivo: Doy V° B° cha: 09.02.2024 15:22:56 -05:00

V°B° mado digitalmente por ARZABURU SOLORZANO tor Humberto FAU 20440374248 1 tivo: Doy V° B° cha: 09.02.2024 17:34:24 -05:00

V°B° nado digitalmente por LOZANO VEZ Nelson Ivan FAU 40374248 soft vo: Doy V° B° ha: 15.02.2024 07:57:06 -05:00

en las comunidades de acogida del ámbito de gestión del Gerencia en los programas, proyectos y/o actividades contempladas en los acuerdos específicos y/o planes de trabajo.

i) Mantener reuniones periódicas donde se tomen decisiones basadas en el análisis de las situaciones de la población de interés, se informe de las gestiones y se evalúen los resultados alcanzados.

5.2 OBLIGACIONES DE HIAS PERÚ

a) Garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio Interinstitucional.

b) Velar por el cumplimiento oportuno de las metas trazadas en cada uno de los Acuerdos específicos.

c) Viabilizar, coordinar acciones de sensibilización, formación y capacitación profesional del personal y afiliados del GORE LA LIBERTAD, en los temas que corresponden al conocimiento y experiencia técnica de HIAS PERÚ.

d) Brindar asistencia técnica en temas relacionados a gestión migratoria y respuesta humanitaria, desde sus áreas estratégicas de servicios: Protección Social, Protección Legal, Respuesta y Reducción a la Violencia Basada en Género, Salud Mental y Apoyo Psicosocial e Inclusión Económica.

Directora de País V°B° HIAS PERU

e) Brindar apoyo técnico para la formulación, gestión e implementación de políticas, programas, proyectos y/o actividades centradas en la atención de población refugiada, migrante y solicitantes de refugio.

f) Movilizar, si fuera necesario, recursos financieros en función de los Acuerdos específicos que puedan convenir las partes para ejecutar e implementar programas, proyectos y/o actividades priorizadas y acordadas por las partes, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

g) Promover el involucramiento de otras instituciones, como Universidades, empresa privada y organizaciones de sociedad civil, incluida la población de interés; a fin de coadyubar a un mayor impacto de los programas, proyectos y actividades que sean priorizadas por las partes.

V°B°
ıado digitalmente por NAMAY DERRAMA Herguein Martin l 20440374248 soft
vo: Doy V° B°
ıa: 15.02.2024 10:19:25 -05:00

h) Brindar información y facilitar procesos de diagnóstico participativo, comunicación, retroalimentación y rendición de cuentas con los actores involucrados, incluida la población de interés. A fin de recoger las lecciones aprendidas, fortalecer mecanismos de transparencia y promover proceso de mejora continua de los fines y objetivos trazados en el presente Convenio Interinstitucional.

V°B°
ıado digitalmente por CENAS 'NA Danny Roger FAU 10374248 soft
vo: Doy V° B°
ıa: 09.02.2024 15:23:09 -05:00

i) Apoyar a la difusión de los servicios brindados por las partes que se encuentran en el marco de los objetivos del presente Acuerdo y sus acuerdos específicos.

j) Viabilizar y coordinar las acciones y mecanismos de colaboración planteados en los programas, proyectos y/o actividades que sean presentados y aprobados por las partes,
que contribuyen a la protección integral y la inclusión económica y social de la población de interés.

k) Contribuir a la visibilidad de las acciones que se desprendan del trabajo conjunto realizado entre las partes

V°B°
nado digitalmente por ARZABURU SOLORZANO tor Humberto FAU 20440374248 t
tivo: Doy V° B°
:ha: 09.02.2024 17:34:35 -05:00

LAS PARTES se comprometen a complementar y reforzar un trabajo conjunto que incluya:

a) Identificar las áreas y necesidades de asistencia técnica y cooperación interinstitucional en materia de protección integral e integración económica y social de la población refugiada, migrante, solicitantes de refugio y de la propia comunidad de acogida.

b) Proponer estrategias y acciones que faciliten la implementación de intervenciones conjuntas dirigidas a abordar los temas priorizados por las partes en favor de la población refugiada, migrante, solicitantes de refugio y de las propias comunidades de acogida.

V°B°
ıado digitalmente por LOZANO VEZ Nelson Ivan FAU 10374248 soft
vo: Doy V° B°
ıa: 15.02.2024 07:57:20 -05:00

c) Priorizar y desarrollar un trabajo integrado en materias de investigación y difusión de estudios vinculados a la protección e integración económica y social de la población migrante y refugiada en el contexto de las comunidades de acogida, y los aportes de la migración al desarrollo y bienestar económico y social del territorio.

d) Buscar individual y/o conjuntamente, fuentes de financiamiento de Cooperación Internacional, de Tesoro Público u otras fuentes cooperantes que permitan ejecutar programas, proyectos y actividades orientadas a promover el desarrollo y bienestar integral de la población refugiada, migrante, solicitantes de refugio y de la población de las propias comunidades de acogida especialmente en las áreas protección e inclusión económica y social.
e) Efectuar en lo que fuere pertinente, el intercambio de documentos, publicaciones y cualquier otra información de interés, siempre y cuando no sea considerada información confidencial o reservada o contravenga la normatividad de confidencialidad de datos.
f) Evaluar conjuntamente los avances en la ejecución del presente Acuerdo, y el intercambio de experiencias para el desarrollo de buenas prácticas para la comunicación, retroalimentación y rendición de cuentas, con el involucramiento de la población de interés.
g) Promover la difusión de los eventos estratégicos realizados por las partes.

CLAUSULA SEXTA. - ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente Convenio Interinstitucional tendrá como ámbito de acción las comunidades de acogida del ámbito territorial con competencia del GORE LA LIBERTAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio Interinstitucional tendrá una vigencia de dos (02) años contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo de las partes; así también, una de las partes que considere tal opción cursará una comunicación escrita con treinta (30) días antes del vencimiento a las otras Instituciones involucradas. De aprobarse la prórroga se suscribirá un Adenda la cual formará parte integrante del Convenio Interinstitucional. De la misma forma, se efectuará periódicamente una evaluación de los avances de los objetivos del Convenio.

Directora de País V°B° HIAS PERU

CLAUSULA OCTAVA. - DE LA COORDINACIÓN DEL ACUERDO

EL GORE LA LIBERTAD, designa como Coordinador(a) para efectos del Convenio Interinstitucional al Gerente/a Regional de Desarrollo e Inclusión Social y HIAS PERÚ designa como Coordinador al Responsable de la Oficina Local de HIAS PERÚ en Trujillo, Sr. César Wenceslao Alva Posadas, identificado con DNI 26617984, con correo institucional cesar.alva@hias.org .

V°B°
ıado digitalmente por NAMAY DERRAMA Herguein Martin 20440374248 soft
vo: Doy V° B°
ıa: 15.02.2024 10:19:45 -05:00

Tales personas tendrán a su cargo las coordinaciones generales de las acciones interinstitucionales para la ejecución del presente Convenio Interinstitucional, sin perjuicio de la designación de coordinadores para la ejecución de los Acuerdos específicos que las partes acuerden.

En caso de existir un cambio en la persona del coordinador(a) designado(a) mediante la presente cláusula; dicho cambio deberá ser informado a las partes mediante documentación escrita con una anticipación de cinco (5) días hábiles para realizar las coordinaciones correspondientes.

V°B°
ıado digitalmente por CENAS YNA Danny Roger FAU 440374248 soft
ıtivo: Doy V° B°
cha: 09.02.2024 15:23:22 -05:00

CLÁUSULA NOVENA. - DEL FINANCIAMIENTO

La celebración del presente Convenio Interinstitucional no irroga gasto alguno a las partes celebrantes, en caso de que la ejecución del presente Acuerdo irrogue gastos, estos se encontraran supeditados a la disponibilidad presupuestal de ambas instituciones.

Las partes convienen precisar que el presente Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económico ni pago de contraprestación de ambas partes.

El financiamiento de actividades, proyectos y programas específicos serán asumidos por cada una de las partes, de acuerdo con la responsabilidad que les competa según lo establecido en los Acuerdos específicos que se formulen, acuerden y rubriquen las partes. Podrán recurrir, de común acuerdo, al financiamiento de las agencias de cooperación internacional o de instituciones nacionales o internacionales, siempre que éstas se den con arreglo a Ley.

V°B°
ıado digitalmente por ARZABURU SOLORZANO tor Humberto FAU 20440374248
tivo: Doy V° B°
cha: 09.02.2024 17:34:50 -05:00

V°B°
ıado digitalmente por LOZANO VEZ Nelson Ivan FAU 40374248 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 15.02.2024 07:57:33 -05:00

CLÁUSULA DECIMA. - DEL USO DE EMBLEMAS

Está autorizado el uso de emblemas institucionales, en todas aquellas actividades que en mérito al presente Acuerdo se ejecuten de manera conjunta por ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes emitidos y toda clase de documentos que se produzcan relacionados con la vigencia del presente Acuerdo será de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa, por escrito de las partes, salvo disposición en contrario establecida por mandato legal deba ser de conocimiento público.Esta cláusula se mantendrá vigente no obstante la finalización o terminación del presente Convenio Interinstitucional.

Directora de País V°B° HIAS PERU

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CESIÓN

Las partes no podrán ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio Interinstitucional a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las partes se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo los términos del presente Convenio Interinstitucional, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

V°B°
ıado digitalmente por NAMAY DERRAMA Herguein Martin l 20440374248 soft vo: Doy V° B° ıa: 15.02.2024 10:20:07 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA RESOLUCIÓN

Son causas de disolución del presente Convenio Interinstitucional las siguientes:

a) Incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. Para tal efecto, la parte o las partes afectadas solicitarán a la otra u otras partes, por escrito, el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que haya cumplido la obligación requerida, el Acuerdo quedará resuelto de pleno derecho.

b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.

c) b) Por mutuo acuerdo.

c) Las partes podrán resolver el presente Acuerdo sin expresión de causa, mediante comunicación escrita cursada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

d) Si **HIAS PERÚ** deja de operar en el Perú, el presente Convenio Interinstitucional, así como los Acuerdos específicos que de él deriven quedarán resueltos de manera inmediata. Para que la presente condición resolutoria surta efectos, HIAS PERÚ deberá comunicar tal ocurrencia al GORE LA LIBERTAD, con treinta (30) días de anticipación.

V°B°
rmado digitalmente por CENAS EYNA Danny Roger FAU 0440374248 soft otivo: Doy V° B° echa: 09.02.2024 15:23:35 -05:00

e) En caso de finalización del presente Acuerdo antes de la fecha prevista, las actividades iniciadas y que cuenten con un financiamiento aprobado, deberán continuar hasta su culminación debiendo cada parte asumir la responsabilidad que competa a ellas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o discrepancia que se derive de la interpretación o cumplimiento del Convenio Interinstitucional será solucionada mediante el Trato Directo entre las partes. Para estos efectos, la parte que se considere afectada cursará a la otra una comunicación por escrito estableciendo los puntos objeto de la controversia o discrepancia.

V°B°
rmado digitalmente por ZARZABURU SOLORZANO ctor Humberto FAU 20440374248 ft otivo: Doy V° B° echa: 09.02.2024 17:35:05 -05:00

En caso la controversia se solucione directamente, se suscribirá el documento que corresponda. Si la controversia que se soluciona versará sobre la validez o interpretación del Convenio se suscribirá un acta de entendimiento que formará parte integrante del Convenio, la cual deberá ser previamente aprobada por los representantes legales de ambas instituciones.

V°B°
nado digitalmente por LOZANO AVEZ Nelson Ivan FAU 40374248 soft ivo: Doy V° B° ha: 15.02.2024 07:57:47 -05:00

Sólo en el caso que las controversias y/o discrepancias no hubieran podido resolverse en un plazo de treinta (30) días calendario computados desde el requerimiento que efectúe una de las

partes para iniciar conversaciones, se tendrá por resuelto el Convenio, para lo cual la parte afectada cursará una comunicación de fecha cierta poniendo fin al Convenio Interinstitucional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio Interinstitucional, las partes señalan las direcciones consignadas en la parte introductoria del presente Acuerdo, como domicilios legales, donde deberán efectuarse todas las notificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio Interinstitucional de cooperación interinstitucional, las partes suscriben un ejemplar virtual original en la ciudad de Trujillo, a los 09 días del mes de Abril del año 2024.

V°B°
rmado digitalmente por CENAS EYNA Danny Roger FAU 0440374248 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 09.02.2024 15:23:50 -05:00

V°B°
mado digitalmente por ARZABURU SOLORZANO tor Humberto FAU 20440374248 t
tivo: Doy V° B°
cha: 09.02.2024 17:35:21 -05:00

V°B°
nado digitalmente por LOZANO AVEZ Nelson Ivan FAU 40374248 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 15.02.2024 07:57:55 -05:00

V°B°
nado digitalmente por NAMAY DERRAMA Herguein Martin J 20440374248 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 15.02.2024 10:20:23 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2024 08:00:17 -05:00

CÉSAR ACUÑA PERALTA
Gobernador
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Directora de País
V°B°
HIAS PERU

Sandra Marcos León
Directora de País
HIAS PERU

SANDRA MELISA MARCOS LEÓN
Directora País – Representante Legal
HIAS – PERÚ